

RESERVA DE CAPITALIZACIÓN: REDUCCIÓN BASE IMPONIBLE IMPORTE REDUCCIÓN CÁLCULO REQUISITOS

Es una **reducción** a la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades, que podemos aplicar de forma directa mediante un **ajuste extracontable negativo** en la determinación de la misma.

- **REDUCCIÓN DEL 10% DEL INCREMENTO DE FONDOS PROPIOS**

El incremento de fondos propios vendrá determinado por la diferencia existente entre los fondos propios al final del ejercicio y los fondos propios al inicio del ejercicio.

- **NO PUEDE SUPERAR EL 10% DE LA BASE IMPONIBLE PREVIA DEL PERÍODO IMPOSITIVO.**

La Base Imponible previa que se toma como magnitud es la anterior a la aplicación de esta reducción.

$$BI = RC \pm \text{Ajustes Extracontables} = \text{Base Imponible Previa}$$

(art. 11 a 25 LIS)

En caso de insuficiencia de base imponible, los importes pendientes se podrán aplicar en los períodos impositivos que finalicen en los 2 años posteriores y sucesivos.

- **REQUISITOS A CUMPLIR.**

a) Que el importe del incremento de los fondos propios se mantenga durante un plazo de 5 años, salvo que existan pérdidas contables de la entidad.

b) Que se dote una reserva contable por el importe de la reducción, que deberá figurar identificada y separada, y será indisponible durante el plazo de 5 años.

- **INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

Dará lugar a la regularización de las cantidades indebidamente reducidas, más los correspondientes intereses de demora. Se realizará por el propio contribuyente en el período de incumplimiento.

¡¡OJO!! La AEAT interpreta que, si se incumple la regularización, es total, por toda la reserva de capitalización reducida ese ejercicio, no por el porcentaje de incumplimiento.

Esta reducción trata de favorecer el mantenimiento de los beneficios en la empresa, para mejorar su capitalización patrimonial.

Luis Alfonso Rojí

Asesores Financieros y Tributarios

Goya, 77 Esc. Dcha. 2º
28001-Madrid
Teléfono: 91 436 21 99
Fax.: 91 435 79 45
N.I.F.: B85696235
www.lartributos.com

aedaf ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA
DE ASESORES
FISCALES



economistas
Docentes e Investigadores
REAF-REGAF Asesores Fiscales
Σ economistas y titulados mercantiles

REC
EXPERTO
CONTABLE
ACREDITADO

eca
Experto Contable
Acreditado
Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas

En L.A. Rojí Asesores Tributarios, le asesoraremos sobre la aplicación de esta reducción en el Impuesto sobre Sociedades.

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve